



ANT.: Decreto N°65, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

MAT.: Informa sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A: DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo señalado en el artículo 9 del decreto del antecedente, informo a usted que, durante el año 2025, no ha sido posible para este Servicio cumplir con la obligación de que a lo menos un 1% de su dotación anual se encuentre conformada por personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 12 del Decreto N°65, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que contiene el reglamento respectivo, el Servicio se encuentra excusado de cumplir la obligación indicada, conforme a la razón expresada en la letra c) del inciso segundo del mencionado artículo, en atención a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos del cargo.

Cabe señalar que, en el año 2025, se registraron un total de 82 postulaciones de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez en 32 convocatorias para proveer cargos de la Institución, mediante la plataforma de www.empleospublicos.cl, sin que ninguna de ellas cumpliera con los requisitos establecidos en los respectivos perfiles de cargo.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL LETELIER WARTENBERG
PRESIDENTE

Distribución:
- Oficina de Partes